

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

5116 *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para entidades deportivas*

En sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2016, el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Alcudia ha aprobado las bases reguladoras de las subvenciones para entidades deportivas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las bases referidas.

De la misma manera, se inicia el periodo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOIB y durante los quince (15) días hábiles posteriores.

Alcudia, 5 de mayo de 2016

El Presidente delegado del Patronato Municipal de Deportes
Joaquín Cantalapiedra Aloy

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es el de subvencionar a las entidades deportivas del municipio de Alcudia para la promoción y el fomento del deporte base en régimen de concurrencia competitiva.

2. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarias todas aquellas entidades deportivas del municipio de Alcudia que estén legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de estas mismas bases.

3. Requisitos.

- Tendrán que estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el término municipal de Alcudia.
- No estar afectados por ninguna de las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en cuanto a las obligaciones tributarias y económicas con la seguridad social, la agencia tributaria y con el ayuntamiento de Alcudia.
- No tener pendiente de justificación ninguna subvención, salvo que se hubiera concedido una prórroga a tal efecto, ni ser deudoras por resolución en que se declare que es procedente reintegrar una subvención anterior.

4. Gastos Subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos, que tanto su realización como su pago, se haya realizado dentro del ejercicio natural de 2015.

- Gastos Federativos
 - o Inscripción club y equipo para la temporada 2015-2016
 - o Fichas jugadores y entrenadores



- o Seguros y mutuas
- o Arbitrajes
- o Otros gastos federativos.
- Gastos derivados del pago de monitores y profesionales
- Material deportivo fungible específico para el desarrollo de la actividad deportiva.
- Equipamiento y ropa deportiva específica y necesaria para el desarrollo del deporte.
- Gastos derivados de desplazamientos, viajes de la entidad y alojamientos.
- Gastos derivados de organización de acontecimientos deportivos

5. Compatibilidad de las subvenciones.

Esta subvención podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones con la misma finalidad. En ningún caso, la suma de las ayudas recibidas podrán superar el gasto hecho por las entidades.

6. Dotación presupuestaria.

Para esta finalidad existe crédito adecuado y suficiente de 52.000€ en la partida presupuestaria SE 341 489000 para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones.

7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Las solicitudes se presentarán por el registro de entrada en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcudia situados en el Paseo Pere Ventayol, 4. Edificio Can Ramis.

8. Documentación y Justificación

Las entidades o personas físicas interesadas en obtener estas subvenciones tendrán que presentar en el Registro de entrada del Patronato Municipal de Deportes la siguiente documentación:

- a. Solicitud. **Anexo 1.**
- b. Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
- c. Fotocopia del CIF de la entidad.
- d. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. **Anexo 2.**
- e. Documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud o, acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en el supuesto de que la firme una persona distinta.
- f. Documentación acreditativa de la constitución de la entidad y de sus estatutos debidamente registrados.
- g. Relación de ayudas y subvenciones solicitadas y/o concedidas por el mismo objeto. **Anexo 3.**
- h. Autorización por la persona responsable de la entidad para la consulta por parte del Patronato de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Alcudia. **Anexo 4.**
- i. Memoria descriptiva del año 2015 **Anexo 5.**
- j. Certificado Federativo con la lista de deportistas federados por categorías, y/o equipo. (Correspondiente en el apartado A del punto 10 Criterios de Valoración)



k. Certificado de la federación correspondiente donde conste las diferentes competiciones federadas de ámbito internacional, estatal o autonómico fuera de la isla de Mallorca con los equipos o deportistas de la entidad solicitante que han participado. (Correspondiente al apartado B del punto 10 Criterios de Valoración)

l. Memoria descriptiva de los diferentes acontecimientos y pruebas no federadas al municipio de Alcudia. (Correspondiente al apartado C del punto 10 Criterios de Valoración)

m. Certificado Bancario, acreditativo de la cuenta corriente en la que se tiene que ingresar el importe de la subvención que se pueda conceder. **Anexo 6.**

9. Cuantía y número de ayudas.

La cuantía y número de ayudas se repartirán en función de los puntos obtenidos por cada uno de los solicitantes y siguiendo los criterios de valoración. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

10. Criterios de Valoración.

El importe de la subvención concedida a cada uno de los solicitantes será en función de los puntos obtenidos según los siguientes criterios de valoración:

a. Por número de socios del Patronato Municipal de Deportes con licencia Federativa.

- **2 puntos** por socio federado en categoría escolar. (hasta categoría juvenil)

b. Por competiciones federadas fuera de la isla de Mallorca que participe como mínimo un representante del club solicitante. **(Máximo 50)**

- **5 puntos** por competición autonómica
- **10 puntos** por competición nacional
- **15 puntos** por competición internacional

c. Por organización de acontecimientos y pruebas no federadas en el municipio de Alcudia con participación abierta. **(Máximo 30 puntos)**

- **10 puntos** por cada acontecimiento o prueba.

Una vez calculados la suma de puntos por apartado de cada uno de los solicitantes se aplicará la siguiente fórmula para determinar la cuantía de cada uno de los solicitantes.

$$Q_n = \frac{52.000 \text{ Euros} \times \sum \text{Puntos Solicitante}}{\sum \text{Puntos de todos los Solcitanes}}$$

11. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Los Técnicos de Deportes o persona en quien deleguen.
- TAE de Intervención o persona en quien delegue.
- Secretario: Auxiliar administrativo del Patronato Municipal de Deportes o persona en quien delegue (con voz pero sin voto).

Las funciones de la mencionada comisión serán las siguientes:

- Evaluar cada una de las solicitudes presentadas.
- Baremar cada una de las solicitudes presentadas.





· Proponer la lista de admitidos y excluidos las solicitudes que corresponda, en relación con los criterios que se enmarquen en las bases presentes.

12. Otorgamiento.

En cuanto al proceso administrativo de concesión de las ayudas, la Comisión Evaluadora atenderá los siguientes periodos:

Una vez examinadas todas las solicitudes, esta Comisión emitirá un informe con la lista de admitidos y excluidos y los motivos de exclusión, que tiene que servir de base para elaborar la **propuesta de resolución provisional de admitidos y excluidos** por parte del Presidente Delegado del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con los requisitos establecidos en estas bases.

Esta lista se expondrá en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes.

Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de la lista provisional, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente, que tendrá que ser presentada en el registro de entrada del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcudia en horario de atención al público.

13. Resolución de la convocatoria.

La Comisión Evaluadora analizará la documentación aportada para enmendar y a la vista de las alegaciones presentadas, elaborará un informe que tiene que servir de base para la **resolución provisional** de concesión o denegación de las ayudas, que expresará la lista de personas beneficiarias y la cantidad de la ayuda otorgada, y también las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

El Presidente delegado del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe, aprobará la resolución de la concesión provisional, que será expuesta en los lugares de información señalados en las bases de esta convocatoria.

14. Justificación y Resolución Definitiva.

Un vez publicada la resolución provisional, las entidades solicitantes tendrán 5 días hábiles para presentar la documentación justificativa.

Como documentación justificativa tendrán que presentar la relación de facturas (**Anexo 7**) o documentos acreditativos del gasto correspondientes con el objeto de la convocatoria de cada uno de los apartados de los Criterios de Valoración. Adjuntando las facturas originales o copias compulsadas y justificante de pago de cada una de las facturas ordenadas siguiendo la relación descrita.

Finalizado el periodo de presentación de documentación justificativa, la comisión evaluadora emitirá el informe propuesta como base para la **resolución de definitiva**. El Presidente delegado del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe, aprobará la resolución definitiva, que será expuesta en la página web y al tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes.

15. Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante.

16. Régimen de recurso.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses

El Presidente delegado del
Patronato Municipal de Deportes
Joaquín Cantalapiedra Aloy

El técnico de deportes del
Patronato Municipal de Deportes
Rubén T. Alcalde Guevara





Anexo 1

SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CIF:

Dirección (a efecto de notificaciones):

Localidad:

CP.:

Teléfono:

FAX:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Calidad de su representación:

DECLARACIONES

Yo, _____, con NIF _____ en calidad de _____ y en representación de la entidad solicitante,

DECLARO

Que acepto las bases de la convocatoria de subvenciones para las entidades deportivas municipales.

_____, ____ d _____ de 2016

(Firma)

Anexo 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

(BOE núm. 276, de 18.11.2003)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD

Nombre de la institución, entidad o empresa

Dirige/domicilio social

Población

Dirección electrónica

NIF

Código postal

Teléfono/s

Fax

DATOS DE LA PERSONA QUE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

NIF

Apellidos y nombre

Dirige

Población

Código postal

DECLARACIÓN

La persona firmante declara que la persona jurídica que representa no se encuentra en cabeza de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. 1

Fecha

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/57/949728





Sello de la institución, entidad o emprendida

Firma del/de la representante legal

Artículo 13.2. No pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula esta Ley las personas o las entidades en las cuales se dé alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención lo exceptúe la normativa reguladora: a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados de acuerdo con la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado ala sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por una causa de la cual hayan sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración. d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal otras personas jurídicas,estén incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquier de los cargos electivos que regula la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que establezca esta normativa o la normativa autonómica que regule estas materias. e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine por reglamento. f) Tener la residencia fiscal en un país o un territorio calificado por reglamento como paraíso fiscal. g) No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen por reglamento. h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley general tributaria. No pueden acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquier de sus miembros. Artículo 13.3. En ningún caso no pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición que prevén los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Tampoco pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto a las cuales se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción porque se hayan encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo que dispone el artículo 30.4 de la Ley orgánica1/2002, mientras no recaiga resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda practicar la inscripción al registro correspondiente.

Anexo 3

RELACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

Yo, con DNI

Declaro que

() **Sí** He solicitado o se me ha concedido otra ayuda para la misma finalidad a otra entidad pública.

- Entidad: Importe:

- Entidad: Importe:

() **No** He solicitado, ni se me ha concedido otra ayuda para la misma finalidad a ninguna otra entidad pública.

Y para que conste, a los efectos que correspondan, firmo la presente a

Alcudia, de de 2016

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/57/949728



Anexo 4

**AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FISCALES CON AGENCIA TRIBUTARIA,
SEGURIDAD SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA**

Yo, _____ con DNI _____

en representación de la entidad deportiva _____ **autorizo** al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcudia a consultar mis datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Alcudia

Y para que conste, a los efectos que correspondan, firmo la presente en,

Alcudia, de _____ de 2016

Firma _____

Anexo 5

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL AÑO 2015

La memoria descriptiva tendrá que contener los siguientes puntos:

1. Breve descripción del proyecto
2. Número de equipos para la temporada 2015-2016.
3. Número de fichas escolares
4. Memoria y descripción de desplazamientos realizados fuera de la isla de Mallorca por competiciones federadas durante el año 2015.
5. Memoria y descripción de acontecimientos y pruebas no federadas organizados en el municipio de Alcudia. (Correspondiente con el punto C del criterios de valoración)
 - a. Título.
 - b. Cartel.
 - c. Número de participantes.
 - d. Presupuesto de ingresos y gastos.
 - e. Fotografías.
 - f. Otro documentación de interés.
6. Balance de ingresos y gastos de cada uno de los apartados de los Criterios de Valoración.





Anexo 6

(Este anexo se presentará con **la solicitud** de la subvención)

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR

CIF/NIF PERCEPTOR

APELLIDO Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:															
IBAN															
E	S														
BIC-SWIFT															

Bajo mi responsabilidad, declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o la libreta abierta a nombre de la entidad que represent.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD _____, ____ d _____ de 2016

DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina:

El perceptor,

El director / el delegado,

Firma: _____

Firma

(sello de la entidad bancaria)

Anexo 7

Relación de facturas correspondientes con el objeto de la convocatoria de cada uno de los apartados de los Criterios de Valoración

a. Por número de socios del Patronato Municipal de Deportes con licencia Federativa.

Nº Factura	Fecha	Empresa	Concepto	Importe

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/57/949728





b. Por competiciones federadas fuera de la isla de Mallorca que participe como mínimo un representante del club solicitante.

Nº Factura	Fecha	Empresa	Concepto	Importe

c. Por organización de acontecimientos y pruebas no federadas al municipio de Alcudia.

Nº Factura	Fecha	Empresa	Concepto	Importe

»

